



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CONVENIO CON EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL PIELAGOS DEPORTES

REUNIDOS

De una parte Doña Verónica Samperio Mazorra, como Alcaldesa del Ayuntamiento, y representante de éste,

Y de otra parte D. Alfredo Escalada Ceballos, como representante del Club Deportivo Elemental Piélagos Deportes

INTERVIENEN

Representando las entidades mencionadas y se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para este acto y

MANIFIESTAN

Que en el marco de la Planificación Deportiva del Ayuntamiento de Piélagos figura la promoción del deporte y la educación deportiva de los jóvenes del municipio, como uno de sus objetivos específicos.

Que el Club Deportivo Elemental Piélagos Deportes, además de participar formalmente en las competiciones oficiales, oferta los servicios de enseñanzas deportivas.

Por todo ello y de mutuo acuerdo, ambas entidades, desean formalizar su relación mediante el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

1º.- OBJETO DEL CONVENIO:

1.1.- El objeto de colaboración es la promoción y fomento de las actividades deportivas siguientes dentro del Municipio de Piélagos; a saber: disciplinas deportivas al frente de las cuales habrá un Director deportivo que tendrá a su cargo diferentes monitores.

Las disciplinas deportivas serán las que se enumeren a continuación y figuran igualmente en el Presupuesto 2019 anexo:

Atletismo	Bodyboard	Funky y hip-hop
Ajedrez	Bolos	Futbol campo
Badminton	Ciclismo y M. bike.	Futbol sala
Baloncesto	Escalada	Gimnasia rítmica
Balonmano	Esgrima	Karate

C.I.F.: P-3905200F

Multijuegos y
Psicomotricidad

Natación

Pádel

Patinaje

Petanca

Piragüismo

Padel surf

Tenis

Tenis de mesa

Tiro con arco

Equitación

Surf

Skate

La entidad colaboradora será el Club Deportivo Elemental Piélagos Deportes que es una entidad constituida para la directa participación de sus miembros en alguna actividad, competición o manifestación de carácter deportivo, y no limitado a un solo ámbito, modalidad o disciplina deportiva.

2º.- INSTALACIONES A UTILIZAR:

Las existentes en el Término Municipal de Piélagos, tanto de titularidad, pública como privada.

3º.- DURACIÓN DEL CONVENIO:

3.1.- El Convenio es anual, no obstante incluye en su ámbito la temporada deportiva 2.019/2.020, coincidente, en líneas generales con el curso escolar.

3.2.- El presente convenio no incluye prórroga anual automática. Su renovación exige petición expresa, acompañada de presupuesto detallado y memoria, a presentar en el mes de agosto del año inmediatamente anterior, como se detalla en el apartado 6.6.

4º.- DISOLUCIÓN DEL CONVENIO:

4.1.- A la finalización del mismo, mediante comunicado.

4.2.- En caso de incumplimiento de alguna de las partes, mediante denuncia.

4.3.- El convenio tiene duración anual, sin posibilidad de prórroga tácita.

5º.- OBLIGACIONES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO:

5.1.- El Ayuntamiento garantizará el desarrollo de la actividad básica, acordándose una contraprestación económica específica a través del Presupuesto General Municipal.

5.2.- Facilitar, en términos posibilistas y de forma coordinada con el resto de actividades municipales, los espacios deportivos necesarios, según calendario de utilizaciones.

6º.- POR PARTE DEL CLUB/ASOCIACIÓN COLABORADOR:

6.1.- Elaboración del Programa Técnico-Deportivo.

Divulgación/ Captación/ Enseñanza/ Actividades Extraordinarias /Niveles de Ejecución/Grupos...

6.2.- Propuesta valoración previsión de medios.



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

- Instalaciones.
- Material didáctico y material deportivo.
- Equipaciones y vestuario.
- Licencias deportivas de alumnos y monitores.
- Licencia federativa de la Escuela, en las ocasiones que así se requiera por parte de la federación.
- Transporte.

6.3.- Aportación de medios humanos: Técnicos, delegados, colaboradores necesarios para el correcto funcionamiento de las actividades contempladas en la programación.

6.4.- Organización-ejecución de actividades contempladas en la programación.

6.5.- Evaluación-Elaboración de la "Memoria Anual" con detalle de todos los costes, facturas, justificantes de pago bancario, y copia de las nóminas y seguros sociales.

6.6.- La Entidad deberá presentar proyecto de gastos de la Escuela Municipal, con carácter previo a la firma del Convenio, que contemple el gasto total anual con desglose partidas de personal, material y costes de funcionamiento; todo ello, con el nivel de detalle necesario para poder calcular y determinar el coste por alumno.

6.7.- Entregar a las personas beneficiarias que hubiere los fondos recibidos de acuerdo con la actividad que desarrollen: pago de monitores, gastos de desplazamiento y cualquier actividad que conlleve la consecución del objeto de la subvención.

6.8.- Comprobar que se realizan correctamente las actividades deportivas objeto de la presente subvención.

6.9.- Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención, así como entregar la justificación presentada por las personas beneficiarias,

6.10.- Someterse a la comprobación que respecto a la gestión de dichos fondos pueda efectuar el Ayuntamiento de Piélagos.

6.11.- Someterse a los controles de calidad que desde la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Piélagos pudieran realizarse con la obligación por parte de la entidad subvencionada de adecuar sus medios y actividad a las instrucciones de la misma.

7º.- OBLIGACION DE REINTEGRO DE FONDOS.

En los supuestos regulados en el artículo 38 de la Ley 30/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; así como en caso de incumplimiento de la adecuación de medios o actividad resultante de los controles de calidad que pudiera efectuar la Concejalía de Deportes; el Club Deportivo Elemental Piélagos Deportes tendrá la obligación de reintegrar los fondos percibidos.

8º.- REGLAS ESPECIALES PARA EL ANTICIPO DE LOS PAGOS Y LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

C.I.F.: P-3905200F

En todo lo no previsto resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley y en Reglamento de Subvenciones. No obstante, el beneficiario deberá dar cumplimiento a los requisitos fiscales y de afiliación a la SS que corresponda al personal que contrate para la impartición de los cursos, actividades y Escuelas Municipales.

El pago de la subvención está sujeto y condicionado a la previa justificación del gasto. Se pueden admitir pagos a cuenta por el importe necesario para asumir el coste de funcionamiento de la Agrupación. En ningún caso se podrá dar cobertura por el sistema de pagos anticipados a más de tres meses de costes debidamente presupuestados y calculados.

Se podrán realizar por el sistema señalado en el párrafo anterior, pagos trimestrales a cuenta contra justificación completa del trimestre anterior.

En todo caso, será requisito indispensable para devengar el derecho al cobro de la liquidación o saldo final, la presentación de la Memoria anual de costes, debidamente justificada con devengos, facturas, nominas, y en especial, con la justificación del pago efectivo, a través de transferencia bancaria para acceder al cobro de la liquidación de la Subvención. Sólo excepcionalmente se permitirá la justificación mediante firma personal de un recibí.

9º.- CAMBIO EN LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA.

Cualquier cambio en los Estatutos del Club Deportivo Elemental Piélagos Deportes será comunicado inmediatamente al Ayuntamiento, con el fin de que los servicios jurídicos correspondientes y la Intervención municipal valoren si el alcance de los mismos, puede suponer causa sobrevenida o no, de resolución del presente Convenio.

10º.- JURISDICCIÓN

El Ayuntamiento de Piélagos y el Club Deportivo Elemental Piélagos Deportes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio.

En caso de conflicto, ambas partes acuerdan el sometimiento a los órganos jurisdiccionales competentes.

El Club Deportivo Elemental Piélagos Deportes declara conocer el carácter de entidad de derecho público del Ayuntamiento de Piélagos, y, en consecuencia, la aplicabilidad a la misma de las normas de procedimiento administrativo. En su caso, las partes firmantes, someterán las divergencias que pudieran plantearse en orden de interpretación o cumplimiento del presente Convenio a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Piélagos.

11º.- IMPORTE MÁXIMO A CONCEDER.

Para esta temporada el importe máximo a conceder será de QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (508.650 €), en concepto de Subvención CDE Piélagos Deportes y con cargo a la partida 341.480.03 del Presupuesto General del Ayto. de Piélagos de 2019.



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

En Piélagos, a 11 de diciembre de 2.019.

LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL
AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Fdo: Verónica Samperio Mazorra

EL PRESIDENTE DE LA CDE PIÉLAGOS
DEPORTES

Fdo: Alfredo Escalada Ceballos

C.I.F.: P-3905200F

